

**RESOLUCIÓN**  
**2026910010006778-6 DE 16 - 06 - 2026**

*Por la cual se efectúa el nombramiento en periodo de prueba*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3673 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 191438, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en donde el señor **YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ**, ocupó la octava (8) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 2 de abril de 2025.

Que mediante Resolución No. 202691000001135-6 del 20 de febrero de 2026, se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.998.476, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191438. Acto que le fue comunicado el 23 de febrero de 2026.

Que el elegible **YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ**, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa el nombramiento en periodo de prueba**

día 31 de mayo de 2026, solicitando como fecha de posesión el 01 de junio de 2026, prorroga que se concedió por medio de resolución No. 2026910010003434-6.

Que la elegible **YENY ALESSANDRA PATIÑO LOPEZ**, mediante comunicado electrónico con radicado 20269300412062672 de fecha 08 de mayo de 2026, desistió en periodo de prueba, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910020005972-6 del 21 de mayo de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20269300414403402 del 29 de mayo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para el elegible **EDUIN ROMERO BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía 82.389.796 quien ocupó la novena (9) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3545 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. 191438.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **EDUIN ROMERO BURGOS**, así:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA   | CÉDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES    | CARGO                     | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|---|------------|------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 9                  | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | 82.389.796 | ROMERO BURGOS<br>EDUIN | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19    | 4                     | 720                     |

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, ofertado con la OPEC No. **191438**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con la **OPEC No. 191438** a:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA   | CÉDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES    | CARGO                     | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|---|------------|------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 9                  | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | 82.389.796 | ROMERO BURGOS<br>EDUIN | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19    | 4                     | 720                     |

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa el nombramiento en periodo de prueba**

indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

| NOMBRE              | CORREO ELECTRÓNICO |
|---------------------|--------------------|
| ROMERO BURGOS EDUIN |                    |

| ÁREA  | CORREO ELECTRÓNICO   |
|---|--|
| DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | <a href="mailto:L.Gracia@super.salud.gov.co">L.Gracia@super.salud.gov.co</a>         |
| DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO   | <a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a> |

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes 06 de 2026.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001  
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiell -- Esteban Restrepo Taborda  
Aprobó: Daniel Quintero Calle